

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES FOLIOS: 1611100005410, 1611100005510, 1611100005610

Jiutepec Mor., a 28 de mayo de 2010

VISTO: Para resolver las solicitudes de acceso a Información Pública con folios Núm. 1611100005410, 1611100005510 Y 1611100005610

RESULTANDO

1.- El 03 de mayo de 2010, ingresaron las solicitudes de acceso a la información pública, con número de folio, 1611100005410, 1611100005510 Y 1611100005610 presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigidas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, dichas solicitudes a continuación se describen.

Solicitud 1611100005410

“Solicito copia del oficio No. JUR. 057/2001 de fecha 15/11/2001 emitido por la Unidad Jurídica, mismo que se cita en el documento adjunto C00.04.415.”

Solicitud 1611100005510

“Solicito copia de la queja en contra de la Alfonso Banderas Tarabay, presentada por la Unidad Jurídica ante la Unidad de Responsabilidades Quejas Denuncias e Inconformidades de la Controlaría Interna de la Semarnat misma que se cita en el oficio adjunto C00.04.415.”

Solicitud 1611100005610

“Solicito copia de la queja en contra de la Alfonso Banderas Tarabay, presentada por la Unidad Jurídica ante la Unidad de Responsabilidades Quejas Denuncias e Inconformidades de la Controlaría Interna de la Semarnat queja que se cita en el oficio adjunto C00.04.415”

2.- Mediante atenta nota número RJE.08.01.- 23 de fecha 04 de mayo de 2010, el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó las tres solicitudes de información a la Unidad Jurídica.

3.- Mediante atenta nota número RJE.08.63 Bis de fecha 06 de mayo de 2010, la Unidad Jurídica informo:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES FOLIOS: 1611100005410, 1611100005510, 1611100005610

Jiutepec Mor., a 28 de mayo de 2010

“En atención a su atenta nota número RJE.08.01.- 23 de fecha 04 de mayo del año en curso recibido en esta Unidad jurídica el mismo, mediante la cual solicita la atención a las solicitudes de información pública con números de folio 1611100005410, 1611100005510 Y 1611100005610, en la que solicita diversa información, informo a usted nuevamente que los documentos están reservados por un periodo de tres años a partir del 8 de febrero de 2010 por estar relacionados con los hechos del juicio laboral bajo el expediente 108/2002. Lo anterior conforme a los artículos 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29, y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción IV del Reglamento de dicha Ley.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **décima primera sesión** del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la **RESERVA** de la información solicitada en los archivos de la Unidad Jurídica, y en el Instituto, en virtud de que la información solicitada en las solicitudes con números de folio 1611100005410, 1611100005510 y 1611100005610, forma parte de un juicio laboral con número de expediente 108/2002 y por encontrarse actualmente en litigio.

CUARTO.- No pasa desapercibido para este Comité, que en la solicitud de información con número de folio 1611100005410, en la cual se describe el OFICIO No. JUR. 057/2001 de fecha 15/11/2001; y que en las solicitudes de información con números de folio 1611100005510 y 1611100005610 en donde se solicita la copia de la queja en contra de la Alfonso Banderas Tarabay, presentada por la Unidad Jurídica ante la Unidad de Responsabilidades Quejas Denuncias e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Semarnat, son el mismo documento; en virtud de que, el archivo recibido en las tres solicitudes de información, refieren el oficio o documento C00.04.415 y señalan específicamente al OFICIO No. JUR.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES FOLIOS: 1611100005410, 1611100005510, 1611100005610

Jiutepec Mor., a 28 de mayo de 2010

057/2001, por lo que se advierte que el documento que se pide en las tres solicitudes corresponde al mismo OFICIO No. JUR. 057/2001, mismo que como ya se estableció, se encuentra reservado. Por lo anterior es de resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en los CONSIDERANDOS TERCERO y CUARTO, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la **RESERVA** de la información solicitada en los archivos de la Unidad Jurídica, y en el Instituto, en virtud de que la información solicitada en las solicitudes con número de folio 1611100005410, 1611100005510 y 1611100005610, forma parte de un juicio laboral con número de expediente 108/2002 y por encontrarse actualmente en litigio.

TERCERO.- Con base en el artículo 45, el solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES FOLIOS: 1611100005410, 1611100005510, 1611100005610

Jiutepec Mor., a 28 de mayo de 2010

Público Designado, todos ellos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA